



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

JR.26 DE OCTUBRE N° 100-120.JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

## RESOLUCION DE ALCALDIA N°056-2022-MDJ

Jepelacio 04 de Abril de 2022,

### VISTO:

El documento ingresado por mesa de partes el 07 de Marzo de 2022, con registro N° 594, Informe Legal N° 095-OAJ/MDJ, de fecha 31 de Marzo de 2022, Nota Informativa N° 078-2022-GM-MDJ, de fecha 01 de Abril de 2022, mediante el cual solicitan el Reconocimiento de Agente Municipal y Junta Directiva, mediante Acto Resolutivo de la Localidad de **"NUEVO LAMBAYEQUE"**, perteneciente al Distrito de Jepelacio, Provincia de Moyobamba, Región San Martín, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el Artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que: Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral.(...);

Que, el inciso 19 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que corresponde al Concejo Municipal: Aprobar la creación de las agencias municipales, en ese sentido si se tiene en cuenta que los gobiernos locales tienen la facultad para crear las agencias municipales, consecuentemente tienen la facultad para poder designar a los agentes municipales los mismos que representaran al alcalde de la municipalidad correspondiente en sus respectivas agencias municipales;

Los agentes municipales son una figura del derecho consuetudinario y representan una suerte de enlace entre las demandas de los vecinos y la municipalidad. Generalmente en las municipalidades rurales, los centros poblados, caseríos y asentamientos humanos, eligen sus agentes municipales que son reconocidos mediante resolución de alcaldía por la municipalidad. En otros lugares los agentes municipales son designados por el alcalde, quien identifica a un vecino a vecina con cualidades para representar a la población y canalizar sus demandas ante la municipalidad.

Que, con fecha 07 de Marzo de 2022, el Sr. Aldo Yoel Mendoza Manayay solicita reconocimiento de nuevo Agente Municipal y Junta Directiva de la Localidad de **"NUEVO LAMBAYEQUE"**; para cuyo efecto adjunta copia de Acta de Asamblea General del 04 de Febrero de 2022.

Que, mediante Informe Legal N° 095-OAJ/MDJ, de fecha 31 de Marzo de 2022, el asesor legal de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, considera pertinente, el reconocimiento mediante Acto Resolutivo, del nuevo agente Municipal y junta

Jirón 26 de octubre N° 100 – 120 Jepelacio – Moyobamba - San Martín RUC 20208294947

E-Mail: [munijepe1921@hotmail.com](mailto:munijepe1921@hotmail.com) - [munijepe@gmail.com](mailto:munijepe@gmail.com)





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

JR.26 DE OCTUBRE N° 100-120. JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

Directiva de la Localidad de Nuevo Lambayeque, Distrito de Jepelacio, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y aceptar la renuncia del señor **KLEBER HERRERA ARANAO**.

Que, mediante Nota Informativa N° 078-2022-GM-MDJ, de fecha 01 de Abril de 2022 la Gerencia Municipal, solicita aprobación mediante Acto Resolutivo del nuevo Agente Municipal y Junta Directiva, de la Localidad de **Nuevo Lambayeque** Distrito de Jepelacio, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo que establece el Art. 20 Inc. 06 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. RECONOCER** a partir de la fecha de su elección al Sr. **ALDO YOEL MENDOZA MANAYAY** con **DNI N° 73642520** como **AGENTE MUNICIPAL** de la Localidad de **NUEVO LAMBAYEQUE**, comprensión del Distrito de Jepelacio, Provincia de Moyobamba, Región San Martín; por el periodo de dos (02) años, contados a partir de la fecha de su elección; por los fundamentos expuestos en el presente, debiendo cumplir con las disposiciones que emanan del Gobierno local.

**ARTÍCULO SEGUNDO. RECONOCER** a la junta directiva de la Agencia Municipal por el periodo de dos (02) años a partir de su elección de la Localidad de **"NUEVO LAMBAYEQUE"**.

Secretario	: Sr. GILMER LIZANA LOPEZ	DNI N° 75618710
Tesorero	: Sr. PATROCINIO LIZANA LOPEZ	DNI N° 00832776
Vocal 1	: Sr. GILMER ALEJANDRO LLATAS CAMACHO	DNI N° 74638301
Vocal 2	: Sr. NICOLAS HUAMAN LUCERO	DNI N° 80372942

**ARTÍCULO TERCERO. DEJAR SIN EFECTO** toda Resolución que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente Resolución, al Agente Municipal de la Localidad de **"NUEVO LAMBAYEQUE"**, con copia a las unidades orgánicas que tengan injerencia para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

**José Amador Villacrez Celis**  
ALCALDE (E) - MDJ  
DNI: N° 00810856

Jirón 26 de octubre N° 100 – 120 Jepelacio – Moyobamba - San Martín RUC 20208294947

E-Mail: [munijepe1921@hotmail.com](mailto:munijepe1921@hotmail.com) - [munijepe@gmail.com](mailto:munijepe@gmail.com)